ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 674 - - - - -

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 004 DE 2019"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículos 9 y 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y Resolución de Delegación No. 003 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que **LILIANA VALENCIA MEJIA**, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 003 del 2 de enero de 2018, en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el proceso de selección equivalente a una Licitación Pública para satisfacer la necesidad que se plantea para la celebración de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto corresponde a: ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA PARA LA SALA MULTIFUNCIONAL DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"***

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**-, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, publicó el día 21 de marzo de 2019, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Análisis de Sector, la Ficha Técnica y los Estudios Previos del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP-004 DE 2019,** con el objeto mencionado anteriormente, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, varios oferentes presentaron sus observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron atendidas y respondidas en el término previsto y publicadas en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que el presente proceso no podía limitarse a MIPYMES nacionales, por cuanto no se cumplían los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con unas observaciones de carácter técnico presentadas por la empresa ANDIVISION S.A.S, la Entidad realizó la **Adenda no. 1**, el día 10 de abril de 2019, en el cual modifico el cronograma para atender la veracidad de lo expuesto en las observaciones en mención.

RESOLUCIÓN No. 674 - - - - -

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 004 DE 2019"

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicó el día 23 de abril de 2019, el Acto Administrativo Resolución No. 481, de apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP-004 DE 2019,** en la Plataforma Transaccional SECOP II, y en la misma fecha mediante Resolución No. 482, se designó el Comité Evaluador.

Que el día 25 de abril de 2019, estando dentro del término establecido en el cronograma, la Entidad celebró la Audiencia de Asignación de Riesgos.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES,** el día 29 de abril de 2019, dio respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al Pliego de Condiciones Definitivo de acuerdo al cronograma, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, atendiendo el cronograma del proceso de selección, el día 07 de mayo de 2019, se llevó a cabo la diligencia de cierre, recibiéndose oportunamente propuestas por parte de los siguientes proponentes:

PROPONENTES
ANDIVISIÓN S.A.S **NIT: 830.088.172-8** **PRESENTO OFERTA PARA EL LOTE 1.**
CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S **NIT: 800.027.222-8** **PRESENTO OFERTA PARA EL LOTE 1.**
SEEL S.A **NIT: 830.034.128-1** **PRESENTO OFERTA PARA EL LOTE 1 Y 2.**
SERIES LIMITADA **NIT: 860.511.911-8** **PRESENTO OFERTA PARA EL LOTE 1.**

Que dentro del término de presentación de la oferta la empresa PINILEC dio inicio a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad por fallas particulares, la misma informo su imposibilidad de cargar la oferta. Por lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2. Fallas particulares. Sub numeral, 2.1 instrucciones para entidades compradoras, literal C presentación de ofertas, del protocolo de indisponibilidad, el cual señala lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 674 - - - - -

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 004 DE 2019"

"(...) La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de 19 Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. (...)."

Que, por lo anterior, la Entidad aclaró que la empresa PINILEC no envió su oferta dentro del término establecido en el protocolo de indisponibilidad cuando existan fallas particulares, y por lo tanto no se dio aplicabilidad a lo determinado en dicho protocolo.

Que remitidas las ofertas a los integrantes del Comité Evaluador y una vez verificados los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, el informe preliminar consolidado fue publicado el 10 de mayo de 2019, surtiéndose su traslado del 13 al 17 de mayo de 2019, arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 674 - - - - -

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 004 DE 2019"

CONSOLIDADO:
EVALUACIÓN PRELIMINAR - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

	PROPONENTES			
HABILITANTE	**ANDIVISIÓN S.A.S**	**CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S**	**SEEL S. A**	**SERIES LIMITADA**
JURÍDICOS	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador
TÉCNICOS	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador
FINANCIEROS	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador
RESULTADO	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**

Que durante el termino de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes hicieron subsanaciones y presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación, las cuales fueron recibidas a través de la Plataforma transaccional SECOP II, a excepción del proponente **SEEL S.A**, quien no subsanó en debida forma lo requerido por la entidad.

Que el dia 20 de mayo de 2019 a las 10:08 a.m., en la sede del **IDARTES**, de acuerdo con el cronograma del proceso, se inició la diligencia que decide el proceso, pero con ocasión a una situación acaecida por la ordenadora de gasto, fue necesario suspender la misma. Programando la fecha de reanudación para el día 21 de mayo a las 10:00 am.

Que de conformidad con lo anterior, se realizó la **Adenda No. 2,** del 20 de mayo de 2019, modificando el cronograma del presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 674 - - - - -

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 004 DE 2019"

Que el día 21 de mayo de 2019 a las 10:08 am, se reanudó la diligencia que decide el proceso, dando respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de habilitantes preliminar, y se dio lectura y publicación al informe definitivo de Habilitantes, el cual, de conformidad con recomendación realizada por la delegada de la Veeduría Distrital y unos pronunciamientos realizados por el apoderado de la empresa **ANDIVISION S.A.S,** la entidad suspendió la diligencia con el propósito de volver a verificar y analizar el informe definitivo presentado de acuerdo a lo expuesto en la diligencia, al tener, que el proponente SEEL S.A., quien fuera habilitado en este informe, al parecer, estaría incurso en causal de rechazo, por no haber aportado en el término de traslado del informe preliminar de habilitantes en debida forma, y a través de la plataforma transaccional SECOP II, su certificado RUP, vigente y en firme.

Que, de conformidad con lo anterior, se realizó la **Adenda No. 3,** del 21 de mayo de 2019, modificando el cronograma del presente proceso de selección.

Que el día 22 de mayo de 2019, se reanudó la diligencia que decide el proceso, en la cual se respondieron las observaciones formuladas por los proponentes y la veeduría, y se presentó el informe de evaluación definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual arrojó como resultado, lo siguiente:

CONSOLIDADO:
EVALUACIÓN DEFINITIVA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

	PROPONENTES			
HABILITANTE	**ANDIVISIÓN S.A.S**	**CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S**	**SEEL S. A**	**SERIES LIMITADA**
JURÍDICOS	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador
TÉCNICOS	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comiłté Evaluador	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador

RESOLUCIÓN No. 674 - - - - -

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 004 DE 2019"

FINANCIEROS	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	**NO HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	**HABILITADO** Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador
RESULTADO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**

Que de conformidad con la nueva revisión realizada por la entidad, se pudo establecer que la empresa SEEL S.A, no subsanó lo requerido por el comité evaluador, encontrándose inmerso en causal de **RECHAZO,** de conformidad con la causal No. 7, y la NOTA, del numeral 9.1. Causales Generales de rechazo, del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Definitivo, que señalan: "*7. Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007*" (...) "NOTA: *Si al momento del cierre del proceso el proponente ha iniciado el trámite para la renovación del RUP, este deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que modificó el parágrafo 1, de la ley 1150 de 2007 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5*" y la causal No. 9 , del Numeral 9.2. de las Causales Especificas de Rechazo, del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Definitivo, que señalan: "*9. Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP), no éste en firme al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (...)*", y con ocasión a los anterior, el informe final de evaluación, quedó de la manera anteriormente expuesta.

Que, frente a este informe, habiendo quedado habilitado tres (3) oferentes: **ANDIVISIÓN S.A.S, CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S, SERIES LIMITADA**, el Comité Evaluador procedió a efectuar la ponderación de su propuesta, dando como resultado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 674 - - - - -

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 004 DE 2019"

CONSOLIDADO
FACTORES DE PONDERACIÓN - PORCENTAJE ASIGNADO.

LOTE 1

(DOTACIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

IDARTES LP-004-2019.LOTE 1

No ORDEN	REQUSITOS PLIEGO DE CONDICIONES	PORCENTAJE MÁXIMO	ANDIVISIÓN	CONSTRUCCIONES ACUSTICAS
1	NUMERAL 7.1 FACTOR DE CALIDAD	60%	60%	45%
2	NUMERAL 7.2 FACTOR PRECIO	29%	28%	29%
3	NUMERAL 7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10%	7%	0%
4	NUMERAL 7.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1%	0%	0%
TOTAL			95%	74%

RESOLUCIÓN No. 674 - - - - -

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 004 DE 2019"

LOTE 2

(DOTACIÓN MOBILIARIA)

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

IDARTES LP-004-2019.LOTE 2

No ORDEN	REQUSITOS PLIEGO DE CONDICIONES	PORCENTAJE MÁXIMO	SERIES
1	NUMERAL 7.1 FACTOR DE CALIDAD	60%	16%
2	NUMERAL 7.2 FACTOR PRECIO	29%	29%
3	NUMERAL 7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10%	0
4	NUMERAL 7.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1%	0%
TOTAL			45%

Que, en consecuencia, el comité evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto **Adjudicar** el **lote 1.** del proceso, a la empresa **ANDIVISIÓN S.A.S,** por el valor de la propuesta presentada, **INCLUIDO IVA,** la cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, al haber cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte **jurídica, financiera, técnica y económica** exigidos por el IDARTES, y haber **obtenido el mayor puntaje** en los factores de ponderación.

Que así mismo, el comité evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto **Adjudicar** el **lote 2.** del proceso, a la empresa **SERIES LIMITADA,** por el valor de la propuesta presentada, **INCLUIDO IVA,** la cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, al haber cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte **jurídica, financiera, técnica y económica** exigidos por el IDARTES, y haber **obtenido el mayor puntaje** en los factores de ponderación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 674 - - - - -

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 004 DE 2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el lote 1 del Proceso de licitación Pública No. **IDARTES – LP 004 de 2019,** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA PARA LA SALA MULTIFUNCIONAL DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.",** a la empresa **ANDIVISIÓN S.A.S**, representada legalmente por **CLAUDIA LORENA CHAVEZ ARGOTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.295437, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el lote 2 del Proceso de licitación Pública No. **IDARTES – LP 004 de 2019,** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA PARA LA SALA MULTIFUNCIONAL DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.",** a la empresa **SERIES LIMITADA,** representada legalmente por **LUIS CARLOS LOAIZA CUBIDES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.314.092, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación se realiza para el lote 1, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($552.700.000) INCLUIDO IVA, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato;** el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1606	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	**$641.492.727**
1605	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	**$118.594.223**

ARTÍCULO CUARTO: La presente adjudicación se realiza para el lote 2, por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($169.473.969) INCLUIDO IVA, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión**

RESOLUCIÓN No. 674 - - - - -

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 004 DE 2019"

del contrato el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1606	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	**$641.492.727**
1605	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	**$118.594.223**

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución se publicará en La Plataforma Transaccional SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., 22 MAY 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó Revisión	Fermer Albeiro Rubio Diaz – Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica.
Proyecto:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista – OAJ